



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

REPOSITORIO DIGITAL UNIVERSITARIO (RDU-UNC)

La discapacidad en la Universidad Nacional de Córdoba

Olga Graciela Andonian, Silvia Bilesio, Mariela Soraya Rópolo,
Evelín Mariel Rabbia, Cristian Joaquín Pacha

Ponencia presentada en XXXVIII Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de
Matemática Financiera realizado en 2017 en San Juan, Argentina



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual
4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

“LA DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA”

AUTORES: ¹

DRA. ANDONIAN, Olga Graciela

ESP. BILESIO, Silvia

CRA. RÓPOLO, Mariela Soraya

CRA. RABBIA, Evelín Mariel

CR. PACHA, Cristián Joaquín



Departamento de Estadística y Matemática

Instituto de Estadística y Demografía

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Nacional de Córdoba

olga.andonian@gmail.com

sibilesio@gmail.com

marielaropolo@hotmail.com

everabbia@yahoo.com

cjpacha@gmail.com

ÁREA: Pedagógica

¹ Equipo de trabajo del Proyecto “La discapacidad y la dependencia en la población estudiantil en la Universidad Nacional de Córdoba”, aprobado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, UNC



RESUMEN

La intención del presente trabajo es un estudio descriptivo de la población con discapacidad de Argentina, abordando el tema de la Educación Superior, considerando la población Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba, y en particular, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se divide en tres partes:

- La primera parte pretende dar a conocer el marco legal que rige en nuestro país referido a discapacidad y educación, para así saber cuáles son las responsabilidades del Estado para asegurar a las personas discapacitadas la educación y el conocimiento como bien público. Se reafirma el marco legal argentino con las convenciones internacionales sobre el tema, que buscan garantizar la educación sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás.
Se relevó la normativa que se aplica en la Universidad Nacional de Córdoba haciendo una descripción de los cinco protocolos que rigen el tema y que son la guía para garantizar a las personas en situación de discapacidad oportunidades educativas equitativas.
- La segunda parte es un análisis de los datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 para conocer la situación de la discapacidad y educación a nivel nacional y provincial (Córdoba).
- La tercera parte centra el estudio en lo que sucede en la Universidad Nacional de Córdoba y, en particular, en la Facultad de Ciencias Económicas contando las experiencias de trabajar con alumnos en situación de discapacidad.

La conclusión del trabajo invita a sumarse a aprender juntos cómo enseñar en forma “inclusiva”.

Palabras Clave: Discapacidad – Universidad – Córdoba – Accesibilidad – Dependencia.



INTRODUCCIÓN

La discapacidad se suele asumir como la consecuencia de limitaciones funcionales, cognitivas y emocionales, que proceden de una enfermedad u otras deficiencias corporales, accidentes u problemas de salud.

Hay dos enfoques bajo los cuales se puede considerar el problema de la discapacidad:

- El enfoque médico que contempla a la discapacidad como un problema “personal” que requiere asistencia médica y rehabilitación en forma de tratamiento individualizado sin considerar los efectos e interrelaciones con el entorno social.
- El enfoque social que aborda la cuestión desde el punto de vista de la “integración” de las personas con discapacidad en la sociedad, con el fin de facilitar la plena participación en todas las esferas de la vida social.

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) del año 2001, de la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la discapacidad como “el resultado de una compleja relación entre la condición de salud de una persona, sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive ese individuo”. Un entorno con barreras, o sin facilitadores, restringirá el desarrollo y/o realización de esa persona, mientras que entornos que sean facilitadores pueden incrementarlo (enfoque biopsicosocial del concepto de discapacidad)².

La dependencia es una consecuencia de un grado de discapacidad que implica una carga adicional, que es a la vez social y familiar. Sin embargo, no toda persona con discapacidad es dependiente.

Considerando todo lo expuesto, a través del presente trabajo, se procurará:

- Brindar información sobre la perspectiva de la discapacidad dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).
- Dar a conocer cuáles son las políticas de inclusión que se vienen implementando en el citado ámbito.
- Compartir las experiencias de trabajar con alumnos en situación de discapacidad en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC.

Es por ello que, en primer lugar, se examinará el marco legal que representa a la población con discapacidad de Argentina, abordando el tema de la Educación Superior, considerando su aplicación en la Universidad Nacional de Córdoba.

Posteriormente, se analizarán datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010, para, finalmente, centrar el análisis en el acceso, la permanencia y avance de personas en situación de discapacidad en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

² Organización Mundial de la Salud (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. Pág. 18.



DESARROLLO

1. MARCO LEGAL

1.1. *NORMATIVA NACIONAL REFERIDA A DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN*

En 1981 se sancionó la **ley 22.431 “Sistema de protección integral de los discapacitados”**, tendiente a asegurar a las personas discapacitadas “su atención médica, **su educación** y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales”. Dicha ley, junto a otras que regulan temas específicos, establecen políticas oficiales de protección de las personas discapacitadas en diferentes aspectos.

Centrando el análisis en el aspecto educativo, la **ley de Educación Nacional 26.206** (2006), establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, siendo éste el responsable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación. Entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, se encuentra “brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Capítulo VIII se refiere a la Educación Especial, que es “la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa (...). La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona” (art. 42).

La **ley 25.573** (2002), modificatoria de la **Ley de Educación Superior 24.521**, establece que el Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.

Las personas con discapacidad, estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho, durante las evaluaciones, a contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

Entre las funciones básicas de las instituciones universitarias se establece “formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las **personas con discapacidad**, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales”.

Y entre las atribuciones de las instituciones universitarias, que cuentan con autonomía académica e institucional, se menciona “formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y **la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad**”.

La **ley 26.285** del Poder Legislativo Nacional referido a la **Propiedad Intelectual y al acceso a los materiales protegidos por derecho de autor**, incorpora al artículo 36 de la ley 11.723



modificaciones en donde “se exime del pago de derechos de autor la reproducción y distribución de obras científicas o literarias en sistemas especiales para ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas, siempre que la reproducción y distribución sean hechas por entidades autorizadas”.

1.2. CONVENCIONES INTERNACIONALES

En el orden internacional, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** y su protocolo facultativo, fue aprobada mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006 (y ratificada por Argentina por la ley 26.378 de 2008). La ley 27.044 (2014) le otorga jerarquía constitucional. El propósito de dicha Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Centrándose en el ámbito de la Educación Superior, el art. 24, punto 5, de esta Convención establece:

“5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la **educación superior**, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.”

La **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad** (Guatemala, 1999), ha sido incorporada al derecho interno por la ley 25.280 (2000). Los objetivos de dicha Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Para lograr dichos objetivos, los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole. Entre ellas, medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, **la educación**, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración; medidas para eliminar los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan; etc.

La **Declaración Final de la Conferencia Mundial de Educación Superior** (CMES - UNESCO 2009), establece que “los Estados miembros en colaboración con todos los actores involucrados, deberían poner en marcha políticas y estrategias a nivel institucional y del sistema que apunten a garantizar el ingreso equitativo a grupos subrepresentados tales como trabajadores pobres, minorías, personas con discapacidad, migrantes, refugiados y otras poblaciones vulnerables”.

La **Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe** (CRES - UNESCO 2008), plantea que “dar satisfacción al aumento de las exigencias sociales por educación superior requiere profundizar las políticas de equidad para el ingreso e instrumentar nuevos mecanismos de apoyo público a los estudiantes, destinados a permitir su permanencia y buen desempeño en los sistemas”.



La **Declaración Final del Primer Seminario Regional sobre la Inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior en América Latina y el Caribe** (IESALC -UNESCO, 2005), considera “que la diversidad, la valoración de la diferencia, el respeto a la dignidad y la igualdad de derechos de todos los seres humanos son principios inseparables de la educación superior”.

La ley 27.061 (2014) aprueba el **Tratado de Marrakech** (2013), para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

1.3. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

En el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, la Oficina de Inclusión para Personas en Situación de Discapacidad fue creada en noviembre de 2008, por Resolución Rectoral N° 338/08, dependiente de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Éste es un espacio concebido para propiciar estrategias institucionales de intervención desde una perspectiva integral, participativa y multiactoral que involucre a todas las dependencias.

La Oficina de Inclusión Educativa promueve el trabajo articulado con los demás programas y servicios de orientación, asesoramiento y apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje existentes, a partir del supuesto de que no todo estudiante en situación de discapacidad requiere necesariamente apoyos específicos en el tránsito de su carrera universitaria, y que necesita como mínimo las mismas acciones de apoyo que el resto del alumnado.

Desde la constitución de la Oficina de Inclusión para Personas en Situación de Discapacidad, la UNC ha implementado cinco protocolos:

1) Protocolo de Actuación sobre Estrategias Pedagógicas Inclusivas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCS 1386/2010): en su Anexo “se explicitan una serie de estrategias pedagógicas que deben aplicarse en el desarrollo de actividades académicas en las carreras de grado y post-grado, para promover prácticas docentes inclusivas y propiciar que los estudiantes con ceguera y con baja visión transiten su formación académica en equidad de condiciones”. “El protocolo constituye un marco general, cuya aplicación deberá ser necesariamente analizada en función de la singularidad de los estudiantes”.

Las “recomendaciones no implican la supresión de contenidos o disminución de exigencias, sino modos alternativos para que los/as estudiantes con ceguera y con baja visión accedan al conocimiento y puedan ser evaluados/as en equidad de condiciones”. Se efectúan recomendaciones en distintos planos:

1. **Recomendaciones para las clases teóricas y las actividades prácticas**, tales como: reconocer la importancia de la ubicación del/la estudiante en el espacio áulico; permitir la utilización de dispositivos tecnológicos de apoyo; disponer de manera anticipada a las clases o actividades prácticas, los materiales bibliográficos y recursos didácticos que se utilizarán, en soporte digital; incrementar la verbalización; etc.
2. **Recomendaciones para las situaciones de evaluación**, tales como: garantizar la disponibilidad de exámenes en soportes accesibles (soporte digital y/o con caracteres ampliados en soporte papel), sugiriéndose la incorporación del examen oral como modalidad evaluativa; incorporar la corrección de exámenes escritos en soporte digital;



propiciar que los/as estudiantes con ceguera o con baja visión, realicen su examen en el mismo momento y espacio físico que el resto de los/as estudiantes del curso; incrementar el tiempo de realización de los exámenes; etc.

3. **Recomendaciones para los espacios o clases de consulta:** deben ser accesibles para los/as estudiantes ciegos/as, de modo que puedan desenvolverse con autonomía personal.
4. **Recomendaciones entorno a condiciones ambientales:** Garantizar condiciones adecuadas de iluminación y contraste en los espacios donde se desarrollan actividades académicas teóricas y/o prácticas; disminuir la contaminación acústica en los espacios donde se desarrollan actividades académicas teóricas y/o prácticas.

2) **Protocolo de Actuación para las Situaciones de Evaluación en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCS 1389/2010):** “configura la especificación de algunas modalidades de evaluación a implementar en situaciones en las que un/a estudiante no pueda o presente dificultades para realizar un examen, ya sea parcial o final, según las modalidades, soportes, formatos, instrumentos y recursos convencionales establecidos para tal fin”. Las modalidades de evaluación que se sugieren constituyen **alternativas pedagógicas equivalentes** a las modalidades tradicionales y convencionales de evaluación; no implican la supresión de contenidos o disminución de exigencias; serán seleccionadas y elaboradas en función de las particularidades de la asignatura y las características del estudiante. Por lo tanto, queda a criterio del equipo docente de cada asignatura la elección de la modalidad de evaluación y su instrumentación; pretenden alcanzar la mayor **autonomía académica** en el/la estudiante.

Se sugieren tres modalidades de evaluación posibles:

- **Examen domiciliario a libro abierto.**
 - **Examen de opción múltiple en versión digital.**
 - **Examen a desarrollar (preguntas abiertas) en versión digital.**
- 3) **Protocolo de Actuación sobre la accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCS 1390/2010):** para que la población estudiantil sorda pueda participar y transitar una carrera universitaria en condiciones de equidad.
1. **Recomendaciones para las clases teóricas y las actividades prácticas,** tales como: incorporación de intérpretes de Lengua de Señas e intérpretes orales; garantizar condiciones óptimas de iluminación en los espacios áulicos, para permitir la lectura labial al docente y la visualización del intérprete de lengua de señas y/o el intérprete oral; utilización de equipos de audio para amplificar el discurso oral del docente; disponer de manera anticipada a las clases o actividades prácticas, de recursos didácticos en formato escrito; uso de recursos y materiales didácticos visuales; minimizar los desplazamientos del docente; hablar de frente a la clase; evitar hablar mientras se está de espaldas escribiendo en el pizarrón; etc.



2. **Recomendaciones para las situaciones de evaluación**, tales como: proporcionar información escrita sobre la modalidad de evaluación, las consignas, los tiempos establecidos para su entrega y los criterios de evaluación; incorporación de intérpretes de Lengua de Señas, no sólo durante los exámenes orales, sino también durante los exámenes escritos ya que éste traducirá consignas, preguntas al docente, avisos, etc; incrementar el tiempo de realización de los exámenes; incorporar la defensa del examen escrito en Lengua de Señas.
3. **Recomendaciones para los espacios o clases de consulta**: incorporar los servicios de interpretación; utilizar estos espacios para la de defensa en Lengua de Señas de las evaluaciones tanto parciales, como finales.

- 4) **Protocolo de pautas para la supresión de barreras culturales que condicionan el uso de los espacios comunes en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCS 1605/2011)**, vinculadas al uso de aulas comunes y su mobiliario, sanitarios, mobiliario urbano, módulos de estacionamiento de automóviles, entre otras.
 1. **Mobiliario de aulas y auditorios**: tales como: incorporar en el conjunto de las aulas y auditorios de unidades académicas, de edificios de uso común de la Universidad, así como de los Colegios y Hospitales Universitarios, mobiliario accesible que permita la realización de actividades académicas, teóricas o prácticas, a todas las personas independientemente de su configuración biofísica.
 2. **Mobiliario urbano**: disponer que el equipamiento de espacios exteriores de reunión del predio de la Ciudad Universitaria, contemple su utilización y disfrute por usuarios de silla de ruedas y/o usuarios de otro tipo de dispositivos de apoyo para la movilidad.
 3. **Cursado en planta baja** en edificios que aún no cuenten con condiciones de accesibilidad edilicia.
 4. **Accesos secundarios de edificios** permanentemente abiertos.
 5. **Sanitarios accesibles**.
 6. **Módulos de estacionamiento**: respetar y reservar el uso de los módulos de estacionamiento exclusivo para vehículos conducidos por o que transporten a personas que se desplazan en silla de ruedas o a través de otro tipo de ayudas externas como bastones canadienses, bastones trípode, bastones de cuatro patas, muletas, andadores, etc.
 7. **Prioridad en la atención** a embarazadas, adultos mayores y a personas que se desplazan a través de ayudas externas.

5) Protocolo de Pautas de Accesibilidad en Espacios Urbanos y Edilicios en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCS 1389/2014):

La Universidad Nacional de Córdoba, desde el año 2006 la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, ha iniciado un proceso institucional de identificación y supresión de barreras urbanísticas y arquitectónicas.



Este protocolo comprende un conjunto de pautas de accesibilidad que deberán aplicarse en el ámbito de la UNC, al momento de proyectar y ejecutar nuevos espacios urbanos y edificios, como así también en los procesos de ampliación o refacción/remodelación de las obras existentes. El Protocolo tiene como objetivo la supresión de barreras urbanas, arquitectónicas y comunicacionales.

Las pautas de accesibilidad se organizan en cuatro ejes que contemplan las dimensiones del espacio urbano y de los edificios de la UNC:

- Eje I: entorno y campus universitario: se proponen pautas referidas a itinerarios peatonales, mobiliario urbano, señales verticales, paradas de colectivos, estacionamientos. Algunas de ellas son: generar sistemas de circulación accesibles a través de itinerarios peatonales diseñados de manera que sean transitables y seguros para la mayor cantidad de personas posible; el mobiliario urbano se ubicará de manera que no interfiera con la senda peatonal y se diseñará de forma que permita su uso, de manera autónoma, por la mayor cantidad posible de personas; las señales verticales no deben constituir un obstáculo; las paradas de colectivos se dispondrán teniendo en cuenta los recorridos peatonales, y de forma que no obstaculicen la circulación, y se contemplará información en relieve y en braille; se contemplarán módulos de estacionamiento exclusivo para discapacitados; etc.
- Eje II: arquitectónico: edificios UNC: se proponen pautas referidas al exterior: zona de aproximación del edificio; acceso: zona de transición entre exterior e interior; el interior: circulaciones horizontales (hall de ingresos y circulación o paso) y circulaciones verticales (escaleras, rampas, ascensores). Algunas de ellas son: cuando se diseñen edificios nuevos, se procurará evitar desniveles; los sectores de accesos tendrán el mismo nivel de piso que el exterior; no se encontrarán desniveles interiores (escalones) en las circulaciones horizontales; se vincularán las distintas plantas de los edificios (circulación vertical) mediante escaleras, rampas o ascensores, según los casos, considerando la evacuación de personas en situación de discapacidad; etc.
- Eje III: espacios de uso: se establecen pautas para bibliotecas, auditorios, aulas - aulas talleres, aulas de informática, laboratorios, oficinas y espacios administrativos y/o de gestión, comedor – cantinas, sanitarios.
- Eje IV: señalización, señalética y paneles informativos: se proponen pautas para su materialización y localización.

2. LA DISCAPACIDAD Y LA EDUCACIÓN EN EL CENSO NACIONAL DE 2010

El abordaje de la discapacidad en el Censo 2010 parte del enfoque biopsicosocial del concepto de discapacidad que propone la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) del año 2001, de la Organización Mundial de la Salud.

En el Censo de 2010, el INDEC indagó por “personas con dificultad o limitación permanente”, utilizando como base el cuestionario propuesto por el Grupo de Washington (del cual Argentina forma parte), pero adaptándolo según criterios propios. El INDEC, luego de pruebas piloto, descartó las categorías con gradientes que propone el Grupo (ninguna dificultad, alguna dificultad, mucha dificultad, no puede hacerlo), dado que “las mismas eran complicadas de aplicar en un operativo censal debido a que en general los censistas y los censados terminaban haciendo una suerte de diagnóstico de la situación de salud, intentando concluir en alguna de las cuatro



categorías propuestas³. Se utilizaron, entonces, categorías dicotómicas (sí o no). En cuanto a las preguntas propuestas en el cuestionario del Grupo de Washington, no se indagó sobre dificultad con el cuidado personal, como lavarse o vestirse (autocuidado), ni sobre dificultades para comunicarse.

El Censo 2010, en el cuestionario ampliado, efectuó las siguientes preguntas:

14 ¿Tiene dificultad o limitación permanente para...		
Sí	No	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ver, aún con anteojos o lentes puestos?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	oír, aún cuando usa audifono?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	caminar o subir escalones?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	agarrar objetos y/o abrir recipientes con las manos?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	entender y/o aprender?

La dificultad o limitación debe ser:

- Actual: debe estar afectando al individuo en el momento de la entrevista, y
- Permanente: debe ser duradera en el tiempo (superior a un año). Esto excluye las discapacidades de corto plazo producto de condiciones transitorias tales como enfermedades o fracturas.

Este cuestionario ampliado se aplicó al 100% de las viviendas en localidades de menos de 50 mil habitantes y a un 10% de las viviendas de las localidades de más de 50 mil habitantes. Por lo tanto, los valores obtenidos son estimaciones de una muestra y contemplan el llamado “error muestral”.

La respuesta afirmativa no implica contar con el certificado de discapacidad.

2.1. EN ARGENTINA

A nivel país, 5.114.190 personas declaran tener alguna dificultad o limitación permanente (DLP), lo que representa el 12,89% de la población total (39.671.131). Considerando el sexo, el 11,74% de los varones y el 13,98% de las mujeres cuentan con alguna dificultad o limitación permanente (ver Cuadro Anexo 1).

De las personas con DLP, el 67,97% presenta una sola dificultad (3.476.276 personas), el 18,2% declara poseer dos dificultades (930.635 personas) y el 13,83% del total analizado tiene tres o más dificultades (707.279 personas) (ver Cuadro Anexo 2).

³ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Serie C. *Población con dificultad o limitación permanente*. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2014. Pág. 12.



Respecto de las personas con una sola dificultad, el 59,52% tiene una dificultad visual, el 20,05% cuenta con dificultades motoras inferiores, el 3,72% con dificultades motoras superiores, el 8,32% posee dificultades auditivas y el 8,39% tiene dificultades cognitivas.

Respecto de las personas con dos o más dificultades, el 32,53% tiene al menos una dificultad o limitación cognitiva, que es el tipo de dificultad que genera mayor dependencia (ver Cuadro Anexo 3).

La tasa de analfabetismo⁴, para el total de la población argentina de 10 años y más, asciende al 1,92% (ver Cuadro Anexo 4). En la población argentina de 10 años y más con dificultad o limitación permanente, el porcentaje de analfabetos es sensiblemente más elevado, alcanzando al 6,52% de esta población (ver Cuadro Anexo 5).

Centrando el análisis en la educación universitaria, considerando la población argentina de 18 años y más que asiste a un establecimiento educativo (que suma un total de 3.164.267 personas), el 38,36% corresponde a estudiantes universitarios (1.213.860 personas) (ver Cuadro 1). Dentro de este último universo poblacional, el 4,32% manifestó contar con una dificultad o limitación permanente y el 1,53% posee dos o más DLP (ver Cuadro 2).

Cuadro 1: Personas de 18 años y más que asisten a establecimientos educativos, clasificados por sexo y nivel educativo al que asiste. Total del país. Año 2010.

Sexo	Nivel educativo al que asiste								Total
	Primario	EGB	Secundario	Polimodal	Superior no universitario	Universitario	Post universitario	Educación especial	
Varones	149.222	19.124	341.832	118.350	177.816	528.501	26.770	17.511	1.379.126
Mujeres	171.394	16.784	375.939	122.528	357.735	685.359	40.892	14.510	1.785.141
Total	320.616	35.908	717.771	240.878	535.551	1.213.860	67.662	32.021	3.164.267
%	10,13%	1,13%	22,68%	7,61%	16,92%	38,36%	2,14%	1,01%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC) Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Cuadro 2: Personas de 18 años y más, que asisten a establecimientos educativos universitarios en la República Argentina, clasificados por sexo y cantidad de limitaciones permanentes.

Sexo	Cantidad de limitaciones permanentes				
	0	1	2	3 y más	Total
Varón	493.550	20.716	4.075	3.524	521.865
Mujer	637.789	31.257	5.379	5.411	679.836
Total	1.131.339	51.973	9.454	8.935	1.201.701(*)
%	94,14%	4,32%	0,79%	0,74%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC) Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

(*) La diferencia en los valores absolutos respecto al cuadro 1 se explica por NSA (resultados que no se aplican al universo del análisis que se ha definido)

⁴ Tasa de analfabetismo: es el porcentaje de población de 10 años y más que no sabe leer y escribir sobre la población total de esas edades (INDEC – Censo 2010).



2.2. EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

En Córdoba, la población en viviendas particulares asciende a 3.256.521, de los cuales cuentan con dificultad o limitación permanente 402.512 habitantes, lo cual implica una prevalencia del 12,36% (ver Cuadro Anexo 6).

La tasa de analfabetismo, para el total de la población de la provincia de Córdoba de 10 años y más, asciende al 1,47% (ver Cuadro Anexo 7). Reduciendo el análisis a la población de dicha provincia que presenta DLP, la tasa de analfabetismo asciende al 6% (ver Cuadro Anexo 8).

En la Provincia de Córdoba, según el Censo de 2010, 131.323 personas cursan estudios universitarios. Concentrando el análisis en la población con DLP de la Provincia de Córdoba que concurre a establecimientos universitarios, el 80,43% posee una dificultad visual, el 4,12% una dificultad auditiva, el 5,19% una dificultad motora y el 1,01% una dificultad cognitiva. El porcentaje de dicha población que padece dos o más DLP asciende a 9,24% (ver Cuadro 3).

Cuadro 3: Población de la Provincia de Córdoba, que asisten a un establecimiento universitario, con dificultades o limitaciones permanentes, clasificados por tipo y cantidad de dificultades, según Censo 2010.

	Una dificultad o limitación					Dos o más dificultades o limitaciones
	Dificultad o limitación visual	Dificultad o limitación auditiva	Dificultad o limitación motora inferior	Dificultad o limitación motora superior	Dificultad o limitación cognitiva	
Total	5328	273	277	67	67	612
%	80,43%	4,12%	4,18%	1,01%	1,01%	9,24%

Fuente: Elaboración propia con base en Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC) Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

2.3. EN CÓRDOBA CAPITAL

En Córdoba Capital, la población asciende a 1.327.771, de los cuales cuentan con dificultad o limitación permanente 175.967 habitantes, lo cual implica una prevalencia del 13,25%.

La tasa de analfabetismo, para el total de la población de Córdoba Capital de 10 años y más, es del 1,03% (ver Cuadro Anexo 9). Reduciendo el análisis a la población de Córdoba Capital que presenta DLP, la tasa de analfabetismo asciende al 4,52% (ver Cuadro Anexo 10).

Respecto al universo poblacional de Córdoba Capital con DLP, que asiste a un establecimiento universitario, el 81,20% manifiesta poseer una DLP visual, el 3,7% una DLP auditiva, el 5,1% una DLP motora y el 1,04% una DLP cognitiva. Asimismo, el 8,96% poseen dos o más DLP.



Cuadro 4: Población de Córdoba Capital, que asisten a un establecimiento universitario, con dificultades o limitaciones permanentes, clasificados por edades quinquenales y por tipo y cantidad de dificultades, según Censo 2010.

	Una dificultad o limitación					Dos o más dificultades o limitaciones
	Dificultad o limitación visual	Dificultad o limitación auditiva	Dificultad o limitación motora inferior	Dificultad o limitación motora superior	Dificultad o limitación cognitiva	
Total	3888	177	202	42	50	429
%	81,20%	3,70%	4,22%	0,88%	1,04%	8,96%

Fuente: Elaboración propia con base en Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC) Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

3. LA DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En la matriculación anual de las carreras de la Universidad Nacional de Córdoba, a través del sistema informático SIU Guaraní, se efectúan preguntas relativas a limitaciones permanentes o transitorias, tales como visuales, auditivas, motoras, entre otras, como así también sobre afecciones de salud, tales como cardíacas, metabólicas, respiratorias, psicológicas, etc. La información obtenida es procesada por la Oficina de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, de la Universidad Nacional de Córdoba. Desde esta Oficina sostienen que “hay que desnormalizar las pautas, modificar los estándares, lograr accesibilidad”. Consultados sobre la existencia o no entre el tipo de DLP y la elección de la carrera, manifestaron que antes había una sincronía entre el cuerpo y la carrera por la que optaban, se elegía vocacionalmente en función de la configuración biofísica. Así, quienes padecían de discapacidad visual, optaban por Psicología o Filosofía, quienes tenían dificultades auditivas o cognitivas se inclinaban por el arte (como terapia más que como carrera de grado), etc. Desde la Oficina se buscó romper con los mitos sobre las competencias y habilidades. Hoy las DLP están más diversificadas en todas las carreras.

En 2006, se estimaba el número de estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba con DLP en 93 personas.

La encuesta realizada en Guaraní, al igual que lo acontecido en el Censo de 2010, da por resultado altos niveles de personas con DLP, especialmente con dificultades visuales, muchos de los cuales no pueden categorizarse como discapacitados. Desde la Oficina de Inclusión Social y los Gabinetes o Áreas de cada Facultad se está haciendo un esfuerzo en depurar la base de datos, para poder brindar apoyo a quienes lo necesiten. A partir de esos registros, no oficiales, el número de estudiantes con los cuales han tenido o tienen alguna comunicación o intervención institucional asciende a 304 personas en total. Clasificados según la condición biofísica que presentan (lo que el discurso médico denomina discapacidad), poseen las siguientes DLP:

- Ceguera y/o baja visión: 108



- Sordera o baja audición: 49
- Compromiso motor en miembros inferiores: 49
- Compromiso motor en miembros superiores: 10
- Compromiso cognitivo: 14
- Secuelas de enfermedades crónicas: 7
- Padecimientos subjetivos: 13
- 2 o más condiciones: 54

Además de estos estudiantes, en 2017 se han relevado, a través del SIU Guaraní, a otros 400, según datos aportados por 9 Facultades y 3 Escuelas, y falta acceder a los datos de 6 Facultades, por lo cual se estima que, en la actualidad, el número total de estudiantes con DLP alcanzaría a 700 personas.

Centrando el análisis en la Facultad de Ciencias Económicas, el Gabinete Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, es el área institucional encargada de brindar una respuesta institucional adecuada a la demanda de atención de alumnos con diferentes situaciones; entre ellas, con DLP. Algunas de estas limitaciones requieren un acompañamiento especial de parte del Gabinete Psicosocial, el cual gestiona, además, las adaptaciones del material bibliográfico y la comunicación a los docentes de las necesidades especiales de los alumnos con DLP.

En el 2017, 292 alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas se han identificado con alguna de las DLP o afecciones mencionadas, de los cuáles 11 poseen dos DLP (ver Cuadro 5).

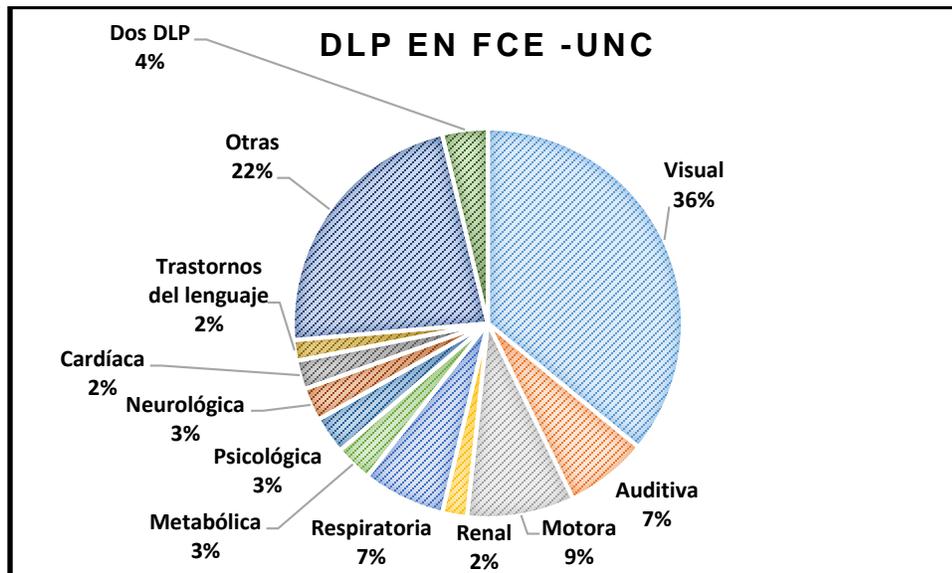
Cuadro 5: Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, UNC, con DLP, clasificados por tipo y cantidad de dificultades, según base de datos SIU Guaraní, 2017.

DLP	Alumnos	%
Visual	105	35,96%
Auditiva	20	6,85%
Motora	26	8,90%
Renal	6	2,05%
Respiratoria	20	6,85%
Metabólica	9	3,08%
Psicológica	9	3,08%
Neurológica	8	2,74%
Cardíaca	7	2,40%
Trastornos del lenguaje	5	1,71%
Otras	66	22,60%
Dos DLP	11	3,77%
Total	292	100%

Fuente: Elaboración propia con base a SIU Guaraní, Fac. de Cs. Económicas, UNC (2017).



Gráfico 1: Prevalencia de las distintas DLP en los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, UNC, según base de datos SIU Guarani, 2017.



Fuente: Elaboración propia con base a SIU Guarani, Fac. de Cs. Económicas, UNC (2017).

El Gabinete Psicosocial - Secretaría de Asuntos Estudiantiles se encuentra trabajando y en contacto con:

- Estudiantes con discapacidad visual: 7
- Estudiantes con discapacidad auditiva: 6
- Estudiantes con discapacidad motriz: 4
- Estudiantes con discapacidad renal: 1
- Estudiantes con discapacidad metabólica: 1

En estos momentos, a su vez, están abocados a comunicarse con aquellos estudiantes que, en la reinscripción anual, indicaron tener algún tipo de discapacidad. Varios de los autoidentificados con alguna dificultad, no responden a la definición de discapacitados. Esto se observa especialmente en quienes manifestaron poseer dificultades visuales, que pueden ser suplidas por el uso de anteojos.

3.1. EXPERIENCIAS QUE SURGEN AL TRABAJAR CON ALUMNOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA FCE DE LA UNC

Como se infiere de lo plasmado en el trabajo y que se observa tanto a nivel país como particularmente en la UNC y más aún en la FCE, la dificultad principal declarada por los individuos, y que se registra también en los alumnos, es la ceguera o baja visión.

Ambas situaciones fueron experimentadas por las autoras en el ámbito de la docencia, como así también otros tipos de discapacidad.



Antes del inicio del cursado se notifica a los docentes de la situación del alumno mediante mails informativos sobre la situación particular del mismo, recomendaciones para las clases prácticas y teóricas, para las evaluaciones parciales y exámenes finales.

En estudiantes con baja o nula visión, a través de gestiones del Gabinete Psicosocial, en coordinación con la Oficina de Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad de la UNC, y el Área de Accesibilidad Académica de la Biblioteca Manuel Belgrano de la Facultad, se realiza la adaptación del material bibliográfico, según las necesidades de cada uno (tamaño de letra más grande, tipo de fuente específico, material digitalizado, etc.). Ello ha permitido que los alumnos hayan comenzado el cursado con su material ya adecuado. A los materiales digitalizados sólo tienen acceso los alumnos en situación de discapacidad visual, para no vulnerar Derechos de Autor (es una acción amparada por la ley 26285); dichos estudiantes utilizan un software (lector de pantalla), que convierte el contenido escrito en audio.

Desde el aula se colaboró principalmente en lo referido a su ubicación en el espacio áulico. En las clases prácticas, para alumnos de baja visión el docente facilitó material de los prácticos a resolver con letras en tamaño mayor.

En el caso de un alumno con dificultad auditiva severa, se privilegió su ubicación en la primera fila para el cursado.

Para la evaluación, en los casos de disminución visual severa, se confeccionaron exámenes con el mismo contenido que el de sus compañeros, pero con mayor tamaño de letra y, en otro caso, el alumno utilizó una lupa digital que le permitía leer los textos sin necesidad de digitalizarlos ni adaptación. En el caso de alumnos con nula visión, se optó por el examen oral. El estudiante con baja audición no necesitó mayor adaptación en los exámenes, dado que las aclaraciones necesarias ya se incluyen en los exámenes para todos los estudiantes de manera escrita.

En general, se experimentó un vínculo muy positivo con los alumnos con DLP, de compromiso recíproco y de mutuo aprendizaje. La primera experiencia de una estudiante ciega favoreció a allanar el camino para los siguientes, por su excelente predisposición para contribuir en los cambios y adaptaciones necesarias. No obstante, también hubo algún caso aislado que, amparándose en su dificultad, pretendió una minimización de la exigencia curricular. El Gabinete y la Oficina son claros al respecto: no se deben realizar recortes ni adaptaciones de contenidos y las exigencias deben ser similares a las de todos los estudiantes.

Con respecto a los alumnos con problemas motrices, el Gabinete Psicosocial prevé que los mismos asistan a espacios accesibles, con lo cual no supone un mayor esfuerzo en la atención por parte del docente al estudiante.

Se percibió en el resto de los alumnos una mirada poco comprensiva e inquisidora, coincidiendo con el personal del Gabinete Psicosocial de la FCE en la necesidad de trabajar en estrategias para sensibilizar a los compañeros y lograr así la colaboración de todos en este proceso.



CONCLUSIONES

El concepto de discapacidad está en continuo debate y revisión. La discapacidad se entiende como “el resultado de una compleja relación entre la condición de salud de una persona, sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive ese individuo” (OMS).

La investigación puso de manifiesto un marco políticamente legitimado de equiparación de oportunidades e inclusión educativa para las personas con discapacidad a nivel internacional, nacional, y a través de protocolos de aplicación específica en la Universidad Nacional de Córdoba.

La exploración de la realidad de la inclusión educativa en el ámbito universitario evidenció una política institucional que pretende garantizar el derecho a la educación pública para los estudiantes con distintas situaciones de discapacidad.

Es un camino de aprendizaje mutuo, de alumnos y docentes, para asegurar el ingreso, la permanencia y el egreso satisfactorio del estudiante con discapacidad y que con ello logre su autonomía y vida independiente.

“Si no existe una vinculación espiritual entre el que enseña y el que aprende, toda enseñanza es hostil y de consiguiente infecunda. Toda la educación es una obra de amor a los que aprenden”.

(Deodoro Roca, Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria de 1918)



ANEXO

Cuadro Anexo 1. Población en viviendas particulares, población con dificultad o limitación permanente y prevalencia de la dificultad o limitación permanente, por sexo. Total del país. Año 2010.

Sexo	Población en viviendas particulares	Población con dificultad o limitación permanente	Prevalencia (1) de la dificultad o limitación permanente
Varones	19.276.217	2.263.175	11,74
Mujeres	20.394.914	2.851.015	13,98
Total	39.671.131	5.114.190	12,89

(1) Prevalencia: corresponde al total de población con dificultad o limitación permanente dividido en el total de población que reside en viviendas particulares por cien.

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Cuadro Anexo 2. Población en viviendas particulares con dificultad o limitación permanente (DLP), por cantidad de DLP y sexo. Total del país. Año 2010.

Sexo	Población con dificultad o limitación permanente	Cantidad de dificultades o limitaciones permanentes (DLP)		
		Una	Dos	Tres o más
Varones	2.263.175	1.580.270	395.658	287.247
Mujeres	2.851.015	1.896.006	534.977	420.032
Total	5.114.190	3.476.276	930.635	707.279

Fuente: Cuadro P51. INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Cuadro Anexo 3. Población en viviendas particulares con dificultad o limitación permanente (DLP), por sexo, cantidad y tipo de DLP. Total del país. Año 2010.

Sexo	Población con dificultad o limitación permanente	Cantidad y tipo de dificultades o limitaciones permanentes (DLP)						
		Con una DLP					Con dos o más DLP	
		Visual	Auditiva	Motora		Cognitiva	Sin limitación cognitiva	Al menos una cognitiva
Inferior	Superior							
Varones	2.263.175	884.840	164.152	303.543	62.369	165.366	442.830	240.075
Mujeres	2.851.015	1.184.311	125.169	393.406	66.876	126.244	662.287	292.722
Total	5.114.190	2.069.151	289.321	696.949	129.245	291.610	1.105.117	532.797
	Total	3.476.276					1.637.914	

Fuente: Cuadro P51. INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.



Cuadro Anexo 4. Población de 10 años o más, según condición de alfabetismo. Total del país. Año 2010.

Sexo	Sabe leer y escribir		Total
	Sí	No	
Total	32.744.922	640.121	33.385.043
%	98,08%	1,92%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC)
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Cuadro Anexo 5. Población de 10 años o más con dificultades o limitaciones permanentes, según condición de alfabetismo. Total del país. Año 2010.

Sexo	Sabe leer y escribir		Total
	Sí	No	
Total	4.549.864	317.531	4.867.395
%	93,48%	6,52%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC)
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Cuadro Anexo 6. Población en viviendas particulares, población con dificultad o limitación permanente y prevalencia de la dificultad o limitación permanente, por sexo. Total Provincia de Córdoba. Año 2010.

Sexo	Población en viviendas particulares	Población con dificultad o limitación permanente	Prevalencia de la dificultad o limitación permanente
Varones	1.576.757	177.076	11,23
Mujeres	1.679.764	225.436	13,42
Total	3.256.521	402.512	12,36

Fuente: Cuadro P9-P. Provincia de Córdoba. INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Cuadro Anexo 7. Población de 10 años o más, según condición de alfabetismo. Total Provincia de Córdoba. Año 2010.

Sexo	Sabe leer y escribir		Total
	Sí	No	
Total	2.739.946	40.785	2.780.731
%	98,53%	1,47%	100%

Fuente: Cuadro P7-P. Provincia de Córdoba. INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.



Cuadro Anexo 8. Población de 10 años o más, con una o más DLP, según condición de alfabetismo. Total Provincia de Córdoba. Año 2010.

Sexo	Sabe leer y escribir		Total
	Sí	No	
Total	375.301	23.966	399.267
%	94%	6%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC)
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Cuadro Anexo 9. Población de 10 años o más, según condición de alfabetismo. Córdoba Capital. Año 2010.

Sexo	Sabe leer y escribir		Total
	Sí	No	
Total	1.110.366	11.522	1.121.888
%	98,97%	1,03%	100%

Fuente: Cuadro P7-P. Provincia de Córdoba. INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Cuadro Anexo 10. Población de 10 años o más, con una o más DLP, según condición de alfabetismo. Córdoba Capital. Año 2010.

Sexo	Sabe leer y escribir		Total
	Sí	No	
Total	166.508	7.891	174.399
%	95,48%	4,52%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC)
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE



BIBLIOGRAFÍA

1. BIBLIOGRAFÍA

Albarrán Lozano, Inés; Alonso González, Pablo; Karl de Vega, Ana; Giuliodori, Roberto; Andonian, Olga; Giuliodori, Andrea (2007) – *La atención de las personas dependientes en Argentina* – Córdoba, Argentina – Asociación Cooperadora de la Fac. de Cs. Económicas, UNC.

Andonian, Olga Graciela (2010) – *La discapacidad en Argentina considerada bajo su aspecto social, económico y de política de Estado* – Tesis de Doctorado – Córdoba, Argentina – Asociación Cooperadora de la Fac. de Cs. Económicas, UNC.

Mareño Sempertegui, Mauricio y Katz, Sandra (Comp.) (2011) - *Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos. Estado actual de las políticas de Educación Superior en las Universidades Nacionales* – Córdoba - Universidad Nacional de Córdoba.

Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación. Revisión 2. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística. Informes estadísticos Serie M No. 67/Rev.2. Naciones Unidas, Nueva York, 2010.

Instituto Nacional de Estadística y Censos - Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Serie C (2014) *Población con dificultad o limitación permanente.* - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

Stang, Fernanda y Gonzalez, Daniela (2014) – “Medición de la discapacidad mediante Los censos de la década de 2010 en América Latina: potencialidades y desafíos” – *REDATAM informa* – Vol. 20 - Págs. 11 a 17. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía CELADE, División de Población – CEPAL.

Leyes Nacionales:

- Ley N° 22.431 (1981): Sistema de protección integral de los discapacitados.
- Ley N° 25.280 (2000): Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- Ley N° 25.573 (2002): Modificatoria de la Ley de Educación Superior (Ley N° 24.251).
- Ley N° 26.206 (2006): Ley de Educación Nacional.
- Ley N° 26.285 (2007): Modificatoria de la Ley de Propiedad Intelectual (Ley N° 11.723).
- Ley N° 26.378 (2008) y Ley N° 27.044 (2014): Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad.

Protocolos de la Universidad Nacional de Córdoba:

- Res. HCS 1386/2010: Protocolo de actuación sobre estrategias pedagógicas inclusivas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC)
- Res. HCS 1389/2010: Protocolo de actuación para las situaciones de evaluación en el ámbito de la UNC.
- Res. HCS 1390/2010: Protocolo de actuación sobre la accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas en el ámbito de la UNC.
- Res. HCS 1605/2011: Protocolo de pautas para la supresión de barreras culturales que condicionan el uso de los espacios comunes en el ámbito de la UNC.
- Res. HCS 1389/2014: Protocolo de pautas de accesibilidad en espacios urbanos y edificios en el ámbito de la UNC.